Nv

En la villa de Caravaca en la sala de su ayuntamiento de la Mar de Beynte y tres dias del mes de Julio de mill e quinientos e ochenta e quatro años los señores Carlos Justo e Francisco de Ellas se juntaron como lo tienen de uso e costumbre para proveer las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor e de su magestad e bien de la rrepublica con bienes

Nv

Los señores Licenciado Arias Perez Gobernador e Justo mayor [illegible]

Licenciado Francisco de Morales

El señor Juan Melgares

El señor Alonso de Aguilar

El señor Jimenez Melgares

Regidores

Asimismo parecia ante su ynmediato don Fernando de Mora vezino de la villa de Caravaca el qual se presentó al regidor perpetuo de esta con una merced e titulo de su magestad de su real nombre [illegible] de mate o baz que de la casa su secretario [illegible] los señores del Consejo real de [illegible] don [illegible] e de otros sus oficiales con la rrepublica que el dicho Jimenez de Mora vezino e regidor de la dicha villa que uno en poco solo otro es de [illegible] [illegible] el titulo e merced don [illegible] e la rrepublica

Sobre que dicho de regidor don Fernando de Mora